Luis Mario Garcia Libreros, Gestor IV, de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tuluá, en mi calidad de Supervisor del Contrato No 21-003-2023 de 20-04-2023, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe final de supervisión o interventoría en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	21-003-2023	**Fecha de suscripción:**	20/04/2023
Objeto:	Suministro de combustible con utilización del sistema de chip para los vehículos y planta eléctrica asignados a la Dian Tuluá.		
Contratista:	Magiota Ltda.		
NIT o CC contratista	900276911		
Valor del contrato:	$ 7.000.000,00	**Vigencia[1] 2023**	$ 7.000.000,00
		Vigencia futura <año>	
		Vigencia futura <año>	
		Vigencia futura <año>	
Adición valor:			
Reducción valor:	$ 1.800.000,00	Vigencia 2023	$ 5.200.000,00
Valor actual del contrato:			$ 5.200.000,00
CDP[2]:	1623 por $5.200.000,oo del 17/03/2023	**CRP[3]:**	10323 por $5.200.000, 00 de 18/04/2023
Plazo de ejecución del contrato:	251 Días	**Fecha de acta inicio:**	20/04/2023
		Fecha de terminación inicial:	31/12/2023
		Plazo Prórroga modificatorio No. #	
		Fecha de terminación:	
Plazo cláusula de pervivencia:		**Fecha inicio:**	
		Fecha de terminación:	
Garantía de Cumplimiento No.	52-44-101012952 del 15-03-2023	**Aseguradora:**	Seguros del Estado S.A.
Fecha aprobación garantía:	18/04/2023	**NIT aseguradora:**	860009578-6
Garantía de RCE[4] No:		**Aseguradora:**	
Fecha aprobación garantía:		**NIT aseguradora:**	
Otras modificaciones:	N/A.		
Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante comunicación de fecha abril 18 de 2023 la Director Seccional de Tuluá asignó la función de Supervisor a Luis Mario García Libreros, Gestor IV de la División Administrativa y Financiera. Dicho oficio le fue comunicado al funcionario el 18 04 2023.		

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
52-44-101012952	Seguros del Estado S.A.	salarios y prestaciones	350.000	17/04/2023	31/12/2026
52-44-101012952	Seguros del Estado S.A.	calidad del servicio	700.000	13/03/2023	30/06/2024
52-44-101012952	Seguros del Estado S.A.	cumplimiento	700.000	17/04/2023	31/12/2023
52-44-101012952	Seguros del Estado S.A.	calidad y correcto funcionamiento de los bienes	700.000	17/04/2023	30/06/2024

2.1. Como el contrato SI tiene garantía de calidad de correcto funcionamiento de los bienes , el supervisor SI debe adelantar revisiones periódicas[5] de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para promover acciones de responsabilidad contra el contratista y su garante, de conformidad con el artículo 4, numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

2.2. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando venzan los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento y/o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, expediré constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación y la publicaré en SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición (Art.2.2.1.1.1.7.1., D.1082/2015)

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA[6]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[7]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
MG10302	30/04/2023	$281.186,00	aceptada	148882623	23/05/2023	$281.186,00	
MG10635	31/05/2023	$ 714.986,00	aceptada	183093123	20/06/2023	$ 714.986,00	
MG10977	30/06/2023	$ 677.369,00	aceptada	234105923	25/07/2023	$ 677.369,00	
MG11298	31/07/2023	$ 641.253,00	aceptada	269795223	17/08/2023	$ 641.253,00	
MG11674	01/09/2023	$514.663,00	aceptada	3188430423	22/09/2023	$514.663,00	
MG11982	30/09/2023	$383.956,00	aceptada	354353523	17/10/2023	$383.956,00	
MG12328	31/10/2023	$ 837.063,00	aceptada	39853823	15/11/2023	$ 837.063,00	
MG12642	30/11/2023	$ 737.270,00	aceptada	432614223	5/12/2023	$ 737.270,00	

[5] Las revisiones periódicas se deben llevar a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías.

[6] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[7] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

FACTURA[6]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[7]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
MG12723	07/12/2023	$ 138.997,00	aceptada	447002123	13/12/2023	$ 138.997,00	
Valor total facturado[8]:		$ 4.926.743,00			Totales:	$ 4.926.743,00	

***Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas**. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.*

*Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa**: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita**: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.*

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

Nota 2: Forma parte integral de este documento, la certificación de pagos expedida por la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional.

Así, de conformidad con lo dispuesto en los informes de supervisión y las certificaciones emitidas por el Supervisor, el Balance Financiero final de la ejecución del contrato es el siguiente:

Valor total del contrato más adiciones:	$ 5.200.000,00
Valor total ejecutado:	$ 4.926.743,00
Valor total facturado:	$ 4.926.743,00
Valor total pagado:	$ 4.926.743,00
Valor pendiente de pago al contratista:	$ 0
Saldo a favor de la DIAN:	$ $ 273.257,00

[8] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

4- **Información sobre cumplimiento del contrato:**

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
	Suministro de combustible con utilización del sistema de chip para los vehículos y planta eléctrica asignados a la Dian Tulua.	La correcta entrega del servicio de combustible con utilización del sistema de chip para los vehículos y planta eléctrica.	La prestación del suministro de combustible v con utilización del sistema de chip para los vehículos y planta eléctrica para su correcto funcionamiento.	100%

5- **Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:**

Durante la ejecución del contrato no se presentaron situaciones anómalas.

6- **Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:**

- El se entregó al contratista copia del MN-FI-0013 MANUAL DE CONTRATOS y CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN
- El 20 04 2023 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- El se suscribió con el contratista el cronograma de ejecución del contrato.
- Durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando para que las obligaciones se cumplieran en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto pactados en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante la ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición, en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN respondiera de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- El se efectuaron reuniones con el contratista, de las cuales se levantó acta.

- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado en cada periodo, verificando que se cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se revisaron, aprobaron o rechazaron las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para la realización de cada pago, que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se Verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondieran al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor

7- Llamadas de atención al contratista:

- Durante el período no se realizaron llamados de atención al contratista.

8- Actas suscritas con el contratista:

- No se realizaron, ni se suscribieron actas adicionales.

9- Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó las planillas de liquidación de aportes en seguridad social y parafiscales y/o certificaciones de cada uno de los meses en que se llevó a cabo la ejecución del contrato 9449456288 de 11/04/2023 Banco Davivieda, 9450869522 de 12/05/2023 Banco Davivienda, 9451958817 de 06/06/2023 – 9453348487 de 06/07/2023 Banco Davivienda, 9454647911 de 03/08/2023 Banco Davivienda, 9455989907 de 05/09/2023 Banco Davivienda, 9457345748 de 4/10/2023 Banco Davivienda, 9458671206 de 03/11/2023 Banco Davivienda, 9460070692 de 5/12/2023 Banco Davivienda, en las que da cuenta de los pagos por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10- Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	No garantizar el suministro de combustible requerido.	**Responsable:**	El contratista
Tratamiento implementado:	• A la fecha, no se ha presentado ningún incumplimiento por parte del contratista.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 2:	No entrega oportuna de combustible contratado.	**Responsable:**	El contratista
Tratamiento implementado:	• En el período hasta la fecha, el contratista entrego oportunamente el combustible y servicios.		

Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 3:	Falta de calidad del servicio cuando no se ajusta a las especificaciones técnicas requeridas.	**Responsable:**	El contratista.
Tratamiento implementado:	• A la fecha, no se ha presentado ningún incumplimiento, ni falta de calidad por parte del contratista.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 4:	Demora en la entrega de los bienes.	**Responsable:**	El contratista.
Tratamiento implementado:	• A la fecha no se ha presentado ningún incumplimiento		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 5:	No contar con personal, equipos y materiales adecuados para ejecutar las actividades propias del objeto del contrato.	**Responsable:**	El Contratista.
Tratamiento implementado:	• Durante el periodo no se presentaron incumplimientos.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		

11- Procesos administrativos sancionatorios contractuales:

Durante el plazo de ejecución del contrato NO se ha reportado presunto incumplimiento de contrato para iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual. No ha habido incumplimiento.

12- Verificación de incentivos: N/A.

13- Cumplimiento obligaciones ambientales

De acuerdo con el servicio preventivo y correctivo y de suministro de repuestos y accesorios, el contratista cumplió con las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de manera adecuada y oportuna.

14- Observaciones

Sin observaciones.

En constancia, se firma en Tuluá, a los 15 días del mes de diciembre de 2023.

SUPERVISOR
Luis Mario García Libreros
División Administrativa y Financiera.

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
	11/10/2023		

Elaboró:	Lina Constanza Mendieta Cano **Elaboración Metodológica**	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Rossy Liliana Ascencio Pachón **Elaboración Técnica**	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos